LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1484

VISTO:

El importante aumento del parque automotor en nuestra ciudad, que sigue en paulatino ascenso, y la pavimentación de la calle Córdoba entre Balcarce y 30 de Agosto, y la doble circulación de la calle San Juan entre calles Alberdi y Alvear, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle Córdoba entre Balcarce hasta 30 de Agosto es de doble circulación.-

Que los vehículos de gran porte que circulan desde el corralón pueden deteriorar el pavimento.-

Que en cuanto a la calle San Juan entre calles Alberdi y Alvear también es una calle de doble circulación.-

Que desde la Dirección de Tránsito del Municipio se evalúo la factibilidad de otorgar sentido único a este sector y dictaminaron de que es viable dicho cambio de sentido.-

Que esta medida, garantizaría una circulación ordenada en los mencionados lugares.-

Que se debe brindar la máxima seguridad a todos los usuarios de la vía pública, es por ello que resulta conveniente considerar los reiterados reclamos de los vecinos de ambos sectores.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT,** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Otórguese sentido de circulación en mano única (Sur-Norte) de la calle San Juan entre las calles Alvear y Alberdi.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese sentido de circulación en mano única (Sur- Norte) de la calle Córdoba desde calle Balcarce hasta calle 30 de Agosto.-

ARTÍCULO 3º: Procédase a la señalización adecuada, y a la toma de los recaudos que sean convenientes para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de Firmat
Sergio Stampone
Presidente